

LICITACIÓN PROINGED 01/2026

Contratación de Bienes y Servicios Proyecto:

PROYECTO

“Instituto Superior de Formación Técnica (ISFT) N° 240 Virrey del Pino”

CIRCULAR N° 2

24 de junio de 2026.

REFERENCIA: Consultas

CONSULTAS

CONSULTA N°1:

El acuerdo de Vinculación o asociativo:

¿Qué requisitos debe cumplir para presentarlo en el SOBRE 1?

¿Tiene que ser un Contrato o con una Declaración Jurada aclarando que se va a constituir es suficiente?. En cualquiera de los casos anteriores, ¿Es necesario que esté timbrado por los colegios profesionales de los integrantes intervinientes (Colegio de Arquitectos e Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires) para la licitación?

RTA PROINGED:

A los fines de dar cumplimiento al requisito relativo al Acuerdo de Vinculación o Asociativo, exigido para el Sobre N°1, será suficiente la presentación de una Declaración Jurada mediante la cual los oferentes manifiesten que en caso de resultar adjudicatarios conformarán y presentarán el correspondiente Acuerdo de Vinculación.

Dicha declaración deberá estar suscripta por todos los integrantes que formarán parte de dicho acuerdo y no será requisito necesario el timbrado por el colegio de profesionales de los intervinientes.

En caso de resultar adjudicado será necesario presentar el Acuerdo de Vinculación debidamente certificado por escribano público.

CONSULTA N°2:

¿Cómo se evaluará la conformación de equipo de profesionales o integrantes de equipo de proyecto?

RTA PROINGED:

De acuerdo al Artículo 9: Otros Requisitos Ítem II, Punto i: Acuerdo de vinculación o asociativo del Pliego y en virtud de las características del proyecto, se considerará para la evaluación, la conformación del “Equipo de Proyecto” con profesionales que reúnan la experiencia y antecedentes en proyectos de esta naturaleza, como mínimo, en arquitectura sustentable, eficiencia energética y arquitectura bioclimática. Asimismo, deberá contar con un equipo complementario que reúna el expertise requerido para cumplir con el diseño de los distintos subsistemas que componen el proyecto, según las definiciones del proyecto. Es decir, la oferta deberá incluir un asesor profesional con experiencia en la materia por cada uno de los siguientes ítems:

- PROYECTISTA/S (PROYECTO EJECUTIVO, DIBUJO, RENDERS, MEMORIA Y PLIEGO).
- BIOCLIMÁTICO.
- GENERACIÓN RENOVABLE.
- CIVIL.
- ELÉCTRICA + ELECTROMECAÁNICA (ASCENSORES).
- SANITARIAS (CLOACA, AGUA FRÍA, AGUA CALIENTE Y PLUVIAL).
- GAS.
- TERMOMECAÁNICA (CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN).
- PAISAJISMO / RIEGO.
- INCENDIO.
- SIMULACIÓN ENERGÉTICA DINÁMICA.
- CÓMPUTO Y PRESUPUESTO.

CONSULTA N°3:

¿Cómo será el análisis técnico del equipo de los profesionales de las ofertas recibidas?

RTA PROINGED:

El análisis técnico se realizará calificando a cada uno de los integrantes del equipo profesional y se analizará y comparará cada uno de los asesores profesionales específicos para cada ítem mencionado en la respuesta de la consulta número 2.

CONSULTA N°4:

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. PROYECTO EJECUTIVO, ARTÍCULO 20: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR, Apartado “2” “Proyecto ejecutivo”, Ítem “a” “Proyecto ejecutivo de arquitectura”: “Planos y detalles de las instalaciones sanitarias, de electricidad, de refrigeración, de calefacción, de gas, cloacal, pluvial y cualquier otra instalación”. ¿Debe estar incorporado en el presupuesto de licitación, la factibilidad y posible resolución con tratamiento biológico de aguas residuales (TAR), en el sistema cloacal como un ítem específico?

RTA PROINGED:

La posible solución para el Tratamiento de Aguas Residuales (TAR) debe estar contemplada y aclarada dentro del análisis y la documentación del sistema cloacal del Proyecto Ejecutivo, en cumplimiento con el Artículo 20 (Ítem "a").

Sin embargo, no es necesario incluir el TAR como un ítem específico o desagregado dentro del presupuesto de licitación; su costo e implementación deben quedar absorbidos e integrados dentro del presupuesto general del proyecto.

En seguimiento con la respuesta de la consulta N°2, la posible resolución con tratamiento biológico de aguas residuales para el sistema cloacal, debe estar contemplado dentro de la tarea del profesional del ítem de Sanitarias.

CONSULTA N°5:

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. PROYECTO EJECUTIVO, ARTÍCULO 20: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR, Apartado “2” “Proyecto ejecutivo”, Ítem “c” “Proyecto ejecutivo de instalaciones”, “Simulación Energética Dinámica: Reporte de comportamiento térmico anual teórico del edificio, cálculo de ventilación natural y niveles de iluminación natural”. ¿Debe estar incorporado al presupuesto de la licitación como un ítem específico?

RTA PROINGED:

Dado que la característica principal del edificio es su diseño bioclimático, la Simulación Energética Dinámica se incorpora formalmente dentro de este presupuesto como un factor clave del proyecto. Su inclusión es esencial para poder dimensionar de manera precisa, verificar el comportamiento térmico y fundamentar técnicamente las distintas estrategias de eficiencia energética propuestas en el anteproyecto.

Para poder analizarlo en detalle debe estar en un ítem específico discriminado denominado como “SIMULACIÓN ENERGÉTICA DINÁMICA” dentro de la propuesta global económica.

Con esta solicitud de cambio en la cotización, les enviamos un nuevo modelo de planilla de cotización.

	Precio unitario en dólares sin IVA	IVA	Precio final con IVA
Validación de estrategias bioclimáticas (Simulación Energética Dinámica)			
Proyecto Ejecutivo instituto Superior de Formación Técnica (ISFT) N°240 Virrey Del Pino			

La presente Circular integra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la LICITACIÓN PROINGED 01/2026.-